

ORDENANZA N° 35/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNGASE, por el término de un año desde la fecha de promulgación de la presente, el desdoblamiento de las cuotas de los planes de vivienda municipales con vencimiento en el mes de abril 2022 y siguientes, de conformidad a los requisitos y condiciones que se establecen en ésta Ordenanza.

Artículo 2º: Los adherentes adjudicados propietarios de vivienda única, de los Planes de Vivienda municipales vigentes (Si Va Vi II, III, IV, V, Plus y Las Varillas Hogar) podrán optar por el desdoblamiento del pago de las cuotas post adjudicación abonando el 50% de la misma en el mes del vencimiento correspondiente, difiriéndose el 50% restante al final de la última cuota establecida para el plan suscripto. Agregándose al final del plan la cantidad de cuotas correspondientes a las que haya optado por el desdoblamiento permitido en la presente Ordenanza.

Artículo 3º: A la cuota desdoblada deberán agregarse de manera proporcional los gastos administrativos, los Fondos de la Vivienda Social aplicables y el recargo por pago fuera de término en caso de que no sea abonada a su vencimiento.

Artículo 4º: Los adherentes que opten por lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán formular el pedido por escrito ante el Departamento de Viviendas, quién previo a constatar la condición propietario de única vivienda del solicitante, dará curso a lo peticionado.

Artículo 5º: SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas en la presente, serán reguladas por las disposiciones, espíritu y principios contenidos en la Carta Orgánica Municipal y por las normas que se hayan dictado en consecuencia. El Poder Ejecutivo Municipal podrá analizar y decidir las situaciones particulares de los adherentes, con el asesoramiento jurídico que disponga.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 31/03/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 258/2022

DE FECHA 04/04/2022